Ley de 15 de noviembre de 1912

Telégrafos.— Se ordena la construcción de una línea, desde "Baño de San Diego" hasta Villa Betanzos.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.--- El Ejecutivo hará construir una línea telegráfica que partiendo del "Baño de Don Diego" termine en la Villa Betanzos, debiendo fijarse en el Presupuesto Nacional de la gestión próxima, la suma de bolivianos cinco mil para tal objeto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JOSE ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz. Senador Secretario.

> René Renjel, D.S.

Néstor J.Otazo, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a quince de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.